



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00222 00

Asunto: Concede recurso de apelación

La parte demandante interpuso oportunamente recurso de apelación en contra del auto del 20 de abril de 2021 que dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8838dcc4000fe6e67ba2bc8c77dcdaf1699bca6dbb32b47b1373de046ec109

Documento generado en 29/04/2021 06:10:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**